Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de la firma digital.

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución
y Apoyo Urbanístico

Expte.: nº 006/26 SNU

Asunto: Acuerdo CPOTU

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYTO. DE MADRIDEJOS
Plaza del Ayuntamiento
454710 – MADRIDEJOS
(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Actividades para autorización provisional a los efectos del artículo 172* del TRLOTAU. *Punto del orden del día nº10

10. MADRIDEJOS. EXPTE 006/26 SNU. CERRAMIENTO CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN, EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL MARIBLANCA SEVILLA.

Visto el expediente 006/26 **SNU** por el que el **AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS** solicita informe por el Artículo 172 del TRLOTAU y 10.1 h) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **VALLADO DE FINCA, en la referencia catastral 4595040VJ5649N0001UU** del municipio de MADRIDEJOS, promovida por Dña. María Isabel Mariblanca Sevilla, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

INFORMAR FAVORABLEMENTE la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL** solicitada relativa para **VALLADO DE FINCA, en la referencia catastral 4595040VJ5649N0001UU**, del municipio de MADRIDEJOS, **EXPTE 006/26 SNU**, promovida por Dña. María Isabel Mariblanca Sevilla, haciendo constar la obligación del promotor de inscribir en el Registro de la Propiedad la obligación de demoler el vallado sin derecho a indemnización, en el momento que así lo acordare el Ayuntamiento de **Madridejos**, y la potestad municipal de exigir como condición previa la prestación de la garantía regulada en el artículo 18.7 del Reglamento de Disciplina, sin perjuicio de otras condiciones legales que estime el Ayuntamiento en el momento de otorgar la licencia.

El presente informe se realiza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓNPROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Firmado digitalmente el 11/08/2026 14:36
M TERESA ESTEBAN PERONA
Secretario/a Provincial

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B7B1FAF6665074CCB27144
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Consejería de Fomento
Delegación Provincial en Toledo
C/ Río Portiña, 2
45071 Toledo

Tel.: 925 267 070
e-mail: dp.fomento_to@jccm.es

www.castillalamancha.es